

Criterios de acceso

· Pueden acceder al título de Grado, tal y como establecen los artículos 2 y 3 del RD 1892/2008, quienes se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

· Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o equivalente, y superen la prueba de acceso a estudios universitarios de grado.

· Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tienen que cumplir los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.

· Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación, del título de origen al título español de Bachiller.

· Estudiantes que se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas

o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

· Estudiantes que estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondiente a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

· Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España, deseen continuar estudios en una universidad española y se les reconozca como mínimo 30 créditos, de acuerdo con los criterios que a estos efectos determine el Consejo de Gobierno de la Universidad.

· Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales y se les reconozca como mínimo 30 créditos, de acuerdo con los criterios que a estos efectos determine el Consejo de Gobierno de la Universidad.

· Estudiantes que sigan el procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de veinticinco años previsto en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

· Estudiantes que accedan mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional, previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

· Estudiantes que sigan el procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo

42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

- Finalmente, para acceder al presente Grado, se tendrán en cuenta los principios rectores del acceso a la universidad española, tal y como establece el art. 4 del RD 1892/2008:
- El acceso desde cualquiera de los supuestos anteriores se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Asimismo se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Las universidades implicadas en este Grado velarán porque la admisión de los estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado sea general, objetiva y universal, tenga validez en todas las universidades españolas y responda a criterios acordes con el EEES, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Secretaría de Estado de Universidades.

Criterios de admisión

La VIU no ha establecido pruebas de acceso y/o admisión especiales para esta titulación.

Dado que esta titulación se encuadra en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, se establece la siguiente prioridad de acceso a la titulación de Grado en ADE desde el Bachillerato y la Formación Profesional:

- Bachillerato Modalidad Científico-Tecnológico.
- Bachillerato Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional de las familias profesionales de Administración, de Administración y Gestión, y de Comercio y Marketing.

ÓRGANO DE ADMISIÓN:

El órgano encargado de seleccionar a los estudiantes es la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- El Vicerrector o Vicerrectora de Profesorado y Alumnado, o persona en quien delegue.
- El Coordinador o Coordinadora General del Grado.
- Un/a responsable de Gestión Académica.

Perfil de ingreso recomendado

El acceso al título de Graduado en ADE conlleva el cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad, exigidos en la normativa vigente. Además es recomendable que el estudiante de nuevo ingreso posea cierto interés por los negocios, la economía y la empresa y las cuestiones sociales, que facilitará su motivación y adaptación a la titulación y al nuevo proceso de enseñanza-aprendizaje. El Grado que se propone dotará al estudiante una formación versátil que le permitirá tanto iniciar su propio negocio, como desempeñar una amplia gama de funciones de dirección y gestión en empresas e instituciones públicas y privadas.

El alumno que acceda al Grado deberá ser consciente de que va a recibir una formación de calidad, pero que ésta constituirá sólo el punto de partida para que, con su participación y esfuerzo personal, pueda desarrollar procesos de mejora e innovación en la práctica profesional. Este perfil de ingreso requiere que el estudiante sepa desde un principio que este Grado exige una participación activa en las propuestas docentes, pues al final de su proceso de aprendizaje, deberá convertirse en un profesional capaz de detectar necesidades e intervenir sobre ellas. En definitiva, deberá reunir las siguientes actitudes y cualidades tanto personales como académicas:

- Motivación e interés por las organizaciones humanas y productivas.
- Dominio de los conocimientos adquiridos en el bachillerato LOGSE o estudios equivalentes.
- Capacidad de estudio, comprensión, análisis y síntesis.
- Capacidad para el razonamiento lógico y abstracto.
- Capacidad para el uso y aplicación de técnicas cuantitativas.
- Facilidad de comunicación y trabajo en equipo.
- Responsable, receptivo, y capacidad de adaptación y superación.
- Creativo, innovador, emprendedor, organizador y planificador.
- Buenas dosis de curiosidad y dinamismo.